



COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480
e-mail: comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

ORDENANZA N° 341/2015

Colonia Bossi, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La incorporación de terrenos de la zona Suburbana y/o Rurales a la zona Urbana para la inclusión de los mismos como LOTEOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la incorporación de terrenos en forma de "Loteos", se deberá definir técnicamente el significado de los mismos;

Que, deberán establecerse las normas, exigencias de infraestructura, dimensionamientos mínimos de las parcelas y condiciones básicas que deberá reunir toda persona física o jurídica que pretenda realizar "Loteos" en la jurisdicción de la Comuna de Colonia Bossi;

Que, subsidiariamente a la normativa comunal establecida para los loteos en su jurisdicción, se aplicarán las "Normas Mínimas sobre Ordenamiento Urbano" vigentes para Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe, legislada por la hoy denominada Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que, existe una preocupación de la Comuna de Colonia Bossi por lograr un ordenado crecimiento del ejido urbano, conjuntamente con la realización de las obras básicas para la calidad de vida de los habitantes como también la prestación de servicios públicos eficaces y económicos;

Que, la incorporación y/o ampliación de las redes de infraestructuras del ejido urbano obliga a reconsiderar las exigencias para los loteadores ante nuevos fraccionamientos de tierra;

Que, por todo esto y las atribuciones que les son propias y las que le confieren la Ley Provincial N° 2439;

Por todo ello: